529

39

Ministerio de Guerra y Marina

Asunción Julio 22 de 1905

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Capitanías de Puertos, puesto en vigencia por la ley de 9 de Febrero de 1883, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art.º 1º Nómbrase una comisión, compuesta de los Señores Capitán de Puerto Central Teniente de Fragata Dn Atilio Peña, Ingeniero Dn José Simuno, Maquinista Dn Jorge Nagel, para examinar las calderas de los buques á vapor mercantes, que hacen la navegación en nuestros Ríos, debiendo dar el informe correspondiente al Ministerio de Guerra y Marina.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

B. Ferreira